
	<p>H. Ayuntamiento de Guaymas Sindicatura Municipal</p> <p>BASES DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL aprobada en Sesión número 35 celebrada con fecha 14 de febrero de 2014.</p> <p>SUBASTA PÚBLICA No. S-001/2014</p>	
---	---	---

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 130, 136, 139 y 150, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracción IV inciso H), 176 fracción II, 177, 189, 196 y 202, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y; en cumplimiento a lo ordenado por el H. Ayuntamiento del municipio de Guaymas, Sonora, de conformidad a las directrices por él emitidas, en Sesión número 35 celebrada con fecha 14 de febrero de 2014, esta Sindicatura llevará a cabo procedimiento de enajenación onerosa y de contado de bienes muebles del dominio privado municipal, en desuso, inútiles o inservibles como vehículos o unidades de transporte, mediante subasta pública No. S-001/2014, conforme a las siguientes bases:

1.- BIENES Y PARTICIPANTES

Podrán participar en la subasta pública de enajenación de bienes muebles descritos en el acuerdo nueve emitido por el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en sesión número 35 celebrada con fecha 14 de febrero de 2014, como en la convocatoria respectiva, y el [anexo 1](#) de esta bases, las personas físicas y/o las morales legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen en estas bases y los que se señalen en la convocatoria que se publique para tal efecto, así como en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Previamente a la enajenación en pública almoneda de los referidos bienes y la entrega material de los adjudicados serán retirados los números de identificación vehicular, quedando fuera de circulación como vehículos tales bienes y destinados únicamente al reciclaje y/o aprovechamiento de autopartes.

Enunciativa, mas no limitativamente, se encuentran impedidos para participar y/o adquirir tales bienes mediante el presente procedimiento: los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para ellos, como pueden ser: su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o los integrantes del Ayuntamiento formen o hayan formado parte.

Así mismo, están impedidas para poder participar en la subasta pública, los Servidores Públicos que tengan intervención en cualquier etapa del procedimiento, tenga interés personal, familiar o de negocios incluyendo a aquellas de las que pueda obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las personas antes referidas formen parte durante los dos años previos a la fecha de la subasta pública que se convoca.

No podrán intervenir o participar en la subasta ninguna de las personas a las que se refiere el artículo 63 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios. El no encontrarse en tales supuestos lo acreditarán con la constancia respectiva, a no ser que de conformidad con el precepto referido obtengan permiso previo y específico del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Guaymas.

Tendrán derecho a participar quienes no se encuentre impedidos y:

- 1.- Hubieren aceptado las Bases de la Licitación.
- 2.- Cumplan los requisitos de registro establecidos en estas Bases.
- 3.- Otorguen garantía de seriedad respecto de los bienes que pretendan adquirir.

En la subasta el participante tendrá derecho a presentar propuesta, de manera individual sobre uno o varios bienes a subastar y respecto de los cuales haya constituido garantía individualmente.

2.- ADQUISICIÓN DE BASES Y VERIFICACIÓN DE BIENES

Las personas físicas o jurídico colectivas interesadas en participar en la subasta pública de enajenación de los bienes muebles especificados con anterioridad, podrán obtener las presentes bases, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día anterior a la fecha de celebración de la subasta, directamente en las oficinas que ocupa Sindicatura Municipal, ubicadas en planta alta de Palacio Municipal, sito en Avenida Serdán número 150, colonia Centro, de esta Ciudad, en día y hora hábil de oficina o bien a través del portal de internet del gobierno municipal visitando la dirección www.guaymas.gob.mx. Las bases de la subasta pública no tendrán costo alguno y será abierta al público en general.

Los interesados en participar podrán verificar las condiciones físicas de los bienes a rematar, acudiendo a las instalaciones de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, ubicadas en Boulevard Bacatete entre avenidas 7 y 9 de la Colonia Sahuaripa de esta ciudad, el **día viernes 21 de marzo de 2014** en el horario comprendido de las 09:00 y hasta las 13:00 horas de ese día.

La ubicación del sitio en que se encuentran los bienes a rematar, aparece en la cartografía a disposición desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, en las oficinas de Sindicatura, desde donde los interesados en hacer el recorrido de visita a la ubicación citada, podrán ser acompañados por personal autorizado, partiendo de palacio municipal a las 08:30 horas del día señalado para la visita de inspección de los bienes muebles objeto de la presente subasta pública, regresando una vez terminada dicha inspección al punto de partida para realizar, de ser necesario, la junta aclaratoria en ese mismo día.

3.- DEPÓSITO EN GARANTÍA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores otorgar garantía de seriedad de la postura, previamente a la celebración de la subasta, consignando en Tesorería Municipal el 50% (cincuenta por ciento) del precio base fijado por el Ayuntamiento del bien mueble de su interés, en lo individual, bien sea en efectivo o en cheque de caja, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones concluido el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, en quien se haya fincado el remate, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

La recepción de las garantías de seriedad podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha señalada para la verificación de bienes a subastar. Antes de acudir a cajas de Tesorería, deberán los interesados pasar a Sindicatura donde se les entregará el aviso/autorización con los datos correspondiente.

En el recibo correspondiente que expida la Tesorería, deberá quedar asentado el nombre del postor, e identificación del bien y subasta de que se trata, además del importe y fecha. Con el cual deberán acudir (con identificación oficial) ante personal autorizado en Sindicatura Municipal, en horario de oficina, para que se les extienda la constancia de inscripción en la presente subasta pública, sin la cual no podrán participar en la misma. En el mismo acto deberán suscribir su **conformidad y aceptación con las disposiciones contenidas en las presentes bases** y declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedido para participar en la misma. Debiendo presentar además, en caso de ser requerido, constancia de no servidor público o no encontrarse inhabilitado por resolución firme y en su caso, forzosamente, el documento que acredite la representación de persona física o colectiva.

No tendrán derecho a inscripción las personas que no cumplan los requisitos señalados en las presentes bases, la convocatoria y la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Los interesados inscritos deberán presentarse a la diligencia de subasta pública de manera personal, en caso de no presentarse en la hora y fecha señalada, se le tendrá por no asistido y perdido su derecho al reembolso del referido depósito.

Para el caso de representación de personas físicas y morales, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal que a la letra dice:

Artículo 394.- La representación de las personas morales ante la autoridad administrativa, deberá acreditarse con escritura pública. En el caso de las personas físicas, dicha representación

podrá acreditarse también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante Notario Público, o bien, por declaración en comparecencia personal ante la autoridad competente.

4.- LUGAR Y FECHA DILIGENCIA DE SUBASTA

La subasta se realizara en el **Auditorio Cívico Municipal “Fray Ivo Toneck”**, ubicado en Calle 20 y Malecón Malpica, colonia Centro, de esta Ciudad, el día **Lunes 07 de abril del 2014**, iniciando a las **09:00** horas para concluir a las 14:00 horas, con la posibilidad de extenderse, en ese mismo día y hasta el siguiente, en caso de ser necesario.

5.- POSTURA LEGAL Y PROPUESTAS

La subasta se llevará a cabo en los términos dispuesto por los artículos 70 fracción XI y 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tomando como precio base el valor determinado por el Ayuntamiento que servirá de postura legal para esta licitación. Se considerará “postura legal” la que cubra la totalidad del precio base fijado para esta licitación por el Ayuntamiento.

Todas las posturas deberán reunir los requisitos establecidos para la subasta pública, formularse en moneda nacional, redactadas en español y por escrito ([formato Anexo # 2](#) de estas bases), conteniendo los datos de identificación de esta subasta y:

- a) El nombre y domicilio del postor en esta ciudad;
- b) Número del recibo oficial del deposito de la garantía y el número de Inscripción;
- c) El bien por el que postula;
- d) La cantidad que se ofrezca por el bien, y;
- e) La firma autógrafa del postor o representante acreditado.

Los postores podrán presentar propuestas por uno o más bienes por los que hayan constituido garantía, individualmente.

6.- DILIGENCIA DE REMATE

En el lugar, día y hora señalados para la subasta, deberá comparecer a ésta la persona a nombre de quien Tesorería Municipal haya emitido el recibo de depósito y Sindicatura constancia de inscripción, o bien su representante legal quien acreditará tal carácter en los términos del último párrafo del artículo 3º de estas bases. En el documento correspondiente deberá estipularse la facultad para intervenir en dichos actos y suscribir documentos relativos a los mismos, identificándose además mediante original de un documento oficial. En caso de tratarse de persona moral se exhibirá original o copia certificada del testimonio público en que conste la personalidad del apoderado.

Llegada la hora y fecha indicada en la convocatoria y estas bases para la celebración de la diligencia de remate, se hará pase de lista de los postores que se hubieren inscrito, y concederá media hora para enlistar a los que se presenten posteriormente, quienes deberán demostrar haber realizado el depósito correspondiente ante Tesorería Municipal e inscribirse al momento de la subasta;

A continuación, se excluirá a los interesados que no hayan cumplido a satisfacción con los requisitos previstos en las bases y la convocatoria;

Acto seguido, se procederá a recibir las propuestas de los participantes y las mejoras que otros postores presenten respecto del mismo bien materia de la subasta.

Se revisarán las propuestas, desechando las que no contengan postura legal; pasando a dar lectura de las posturas aceptadas. Si hubiere varias se declarará preferente la mayor y, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación sólo para efectos de dicha declaración. La insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador;

Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en un 10 % de lo ofrecido. En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de efectuada la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan.

El Síndico, por cada bien, fincará el remate a favor de la propuesta que no haya sido mejorada en los últimos cinco minutos, entregando constancia al ganador de dicho fincamiento, estableciendo el bien materia del mismo y el precio al que se efectuó.

7.- ADJUDICACIÓN DE BIENES

Dentro de los diez días hábiles siguientes al fincamiento del remate, serán sometidos a la aprobación del Ayuntamiento, el cual emitirá su decisión por mayoría simple. En caso de ser aprobatoria, ordenará se elaboren y entreguen los documentos justificativos de propiedad; reservándose el Ayuntamiento el dominio del bien o bienes, hasta en tanto se haya cubierto la totalidad de la propuesta correspondiente.

8.- PAGO DE BIENES ADJUDICADOS

El entero de la totalidad de la propuesta o pago total de los bienes adjudicados, deberá efectuarse dentro del día hábil siguiente a aquel, en que se notifique al ganador la aprobación del fincamiento del remate a su favor; una vez notificada la aprobación del fincamiento del remate, si el beneficiario no acude a efectuar el pago correspondiente dentro del término fijado, pierde sus derechos por incumplimiento a lo dispuesto en las bases y se procederá a hacer efectivo el depósito en garantía.

9.-LUGAR Y FORMA DE DE PAGO:

El pago total deberá efectuarse mediante efectivo, cheque certificado o de caja, expedido por una Institución de Banca y Crédito autorizada, a favor del Municipio de Guaymas, Sonora, enterado en cajas de Tesorería Municipal, ubicadas en la Dirección de Ingresos sita en Malecón Malpica y calle 20 Col. Centro, de esta ciudad, en donde se expedirá recibo por el pago correspondiente, asentando el nombre del adjudicatario, e identificación del bien y subasta de que se trata, además del importe y fecha.

10.-ENTREGA DE DOCUMENTOS Y BIENES

El documento que acredite la propiedad se entregará contra la debida comprobación que haga el adquirente de haber cubierto la cantidad total de la propuesta; para lo cual deberán acudir ante Sindicatura Municipal, en horario de oficina para acreditar el pago y solicitar la entrega material y jurídica de los bienes muebles.

La entrega de los bienes adjudicados y pagados se efectuará en el lugar de ubicación del bien especificado en el segundo párrafo del artículo 2º de estas bases., para lo cual, dentro del mismo día en que debe efectuarse el pago y hasta el día hábil siguiente exclusivamente, deberá el interesado exhibir dicho recibo oficial ante personal autorizado en Sindicatura Municipal, en horario de oficina, para que se les extienda Orden de Entrega expedida por Sindicatura. De no exhibir dicho recibo en el plazo establecido, el adquirente perderá sus derechos.

El adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para el retiro de los bienes, a partir de la recepción de la Orden de Entrega, de lo contrario perderá sus derechos.

11.- DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA

A los participantes que no resulten ganadores y no hayan contraído obligaciones, Tesorería Municipal les hará devolución de sus depósitos en garantía que presentaron para participar, dentro de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya llevado a cabo la subasta. Para lo cual, (como en todos los supuestos de enteros ante cajas de Tesorería), deberán los interesados acudir a Sindicatura donde se les entregará el aviso/autorización, correspondiente.

12.- PREVISIONES, Y SANCIONES

Si los concursantes no cumplen con todos los requisitos de las bases, no podrán participar en la enajenación; así mismo si las posturas presentadas son menores al precio base fijado para venta del bien de que se trata, la oferta será desechada; o en su caso, por el incumplimiento a cualquiera de los requisitos previstos en estas bases.

Si el adjudicatario, no cumpliera con las obligaciones contraídas y lo dispuesto en estas bases, la garantía que hubiere constituido o el precio que haya pagado, quedará en beneficio de la Hacienda Municipal y la convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes al participante que haya presentado la segunda mejor oferta en el orden de prelación derivado de la subasta de origen y que hubiere cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Bases.

En caso de que algún interesado no esté conforme con el procedimiento de subasta respecto de cualquiera de los bienes materia de la misma, deberá hacerlo saber en la propia subasta para que sea resuelto por el Síndico Municipal.

13.- MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Cualquier modificación a las presentes bases, se notificará por escrito a los interesados inscritos, con tres días hábiles de anticipación a la diligencia de remate. En todo lo no previsto que incida en la sustanciación del procedimiento de subasta, será resuelto por Sindicatura y en su defecto estarse a las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Guaymas un Puerto de Altura

Marzo de 2014

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo. No reelección.

C. Oralia Sánchez Hernández
Síndico del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.